



Resolución Directoral Regional

N° 2247 -2022-DRELM

Lima, 28 Dic. 2022

VISTO: El expediente N.º 0042811-2022-DRELM, el Informe N.º 02452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 01261-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 148-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada «Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial», en adelante la Norma Técnica;

Que, en esa línea, con Resolución Viceministerial N.º 149-2022-MINEDU, se resuelve convocar al Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022, el mismo que se llevará a cabo conforme con lo establecido en la Norma Técnica¹, y en su artículo 2, aprueba el «Cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022»;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM, de fecha 30 de noviembre de 2022, se conformó los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2022, el señor Cirilo Neptalí Pariona León, miembro del Comité de la DRELM, solicita su abstención, debido a que se

¹ Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial», aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 148-2022-MINEDU. Código : 281222337
Clave : 8EB6



encuentra impedido, ya que participará en el proceso de ascenso en la Educación Técnico Productiva;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 20 de diciembre de 2022 el Director de Gestión Pedagógica de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, remite la propuesta del Especialista en Educación ETP DRELM Hetwer Gumer Vega Villaorduña, para reconstituir el citado comité;

Que, sobre este aspecto, la Norma Técnica, en su numeral 5.5.1.12, establece que: «Son impedimentos para ser integrantes de un Comité de Evaluación los siguientes: a) Quienes se presenten como postulantes al concurso. (...)», y en su numeral 5.5.1.13 señala que los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior, deben abstenerse de participar del concurso e informar de los hechos a la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad;

Que, asimismo, el numeral 5.5.1.15 de la citada Norma Técnica precisa que la resolución que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el concurso debe encontrarse debidamente motivada y se realizará de la siguiente manera: a) Si el reemplazo responde a las causales señaladas en el numeral 5.5.1.12 de la presente Norma Técnica, el integrante que se abstiene debe informar al Director de la DRE, sobre el hecho suscitado siendo este el encargado de aceptar la abstención y designar a su reemplazante;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N.º 02452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-CEDRELM, de fecha 20 de diciembre de 2022, señala que resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación de la DRELM, conformada por la Resolución Directoral Regional N.º 2090- 2022-DRELM de fecha 30 de noviembre de 2022, a fin de que **HETWER GUMER VEGA VILLAORDUÑA**, Especialista en Educación ETP DRELM integre dicho Comité, quedando redactado de acuerdo a lo planteado en su informe técnico;

Que, con Informe N.º 01261-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la reconstitución del Comité solo en el extremo de la conformación del Comité de Evaluación de la DRELM del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial conforme lo detalla el órgano técnico, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 281222337
Clave : 8EB6



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial, aprobada por Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM, de fecha 30 de noviembre de 2022, solo en el extremo del Comité de Evaluación de la DRELM, quedando subsistente todo lo demás que contiene la citada resolución, conforme se detalla a continuación:

DRELM

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Rubio Guerrero, Richard Humberto Director De Gestión Pedagógica	Presidente	06666021
Valladares Agurto Manuel José Especialista Administrativo de Personal	Miembro	40621468
Vega Villaorduña, Hetwer Gumer Especialista en Educación ETP DRELM	Miembro	10115742

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a las UGEL y a los integrantes del comité reconformado en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEPF/ J .OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.

Código : 281222337
Clave : 8EB6

